

CIRCULAR 002 DE 2019

DE: GERENCIA GENERAL

PARA: SUBGERENTES, DIRECTORES, PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS

FECHA: 15 DE ENERO DE 2019

ASUNTO: DIRECTRICES PARA CONTRATACION EN LA VIGENCIA 2019

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que por parte de cada una de las dependencias de la empresa se hace necesario adelantar nuevos procesos de contratación en esta vigencia para su buen funcionamiento y logro de las metas, así como continuar con la supervisión de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, la Gerencia General imparte las siguientes directrices, las cuales deberán ser consideradas a fin de dar cumplimiento a los principios y buenas prácticas de la contratación pública, así:

1. Se solicita a los ordenadores del gasto delegados y a los supervisores, **EVITAR** las prórrogas, adiciones o modificaciones de los contratos y/o convenios estatales, estas solo podrán ser realizadas cuando exista una imperiosa necesidad, es decir, para evitar la paralización y afectación grave del servicio público, en este caso deberán las solicitudes ir acompañadas de todos los soportes como cronogramas, estudio de mercado, estructura de costos, avales de las interventorías, actas de soporte y demás pertinentes.
2. Los actos de cesión y/o terminación anticipada de contratos son de tipo excepcional por lo que se recomienda **EVITAR** los mismos atendiendo a que los contratos suscritos tienen la característica de ser intuitu personae, es decir, en función de la persona contratada.
3. Es imperioso que los ordenadores del gasto delegados y los supervisores **REALICEN EL SEGUIMIENTO** de los contratos y/o convenios que sean

112
11

de resorte a fin de establecer dentro de los términos oportunos el cumplimiento contractual y posterior liquidación de estos.

4. Se deben adelantar las acciones correctivas y/o sancionatorias de acuerdo a la normativa respectiva a fin de salvaguardar los recursos públicos, tanto de los contratos celebrados por la empresa, así como de los convenios interadministrativos suscritos con los entes territoriales municipales, para que ante el incumplimiento de sus obligaciones convencionales (suscripción de acta de inicio, actos precontractuales, contractuales y poscontractuales, etc.), se considere la terminación y liquidación de esos contratos y convenios.
5. Para los tramites de contratación que se requieran realizar se deberán tener en cuenta los formatos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa, así mismo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales por valor individual y superior a \$119.945.000., se debe verificar que se encuentren inscritos como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA previamente a la suscripción del contrato, debiendo contemplar en el contrato el Impuesto al Valor Agregado – IVA. Así mismo, la regla anterior aplica cuando en el año 2018 hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad en una suma igual a la anteriormente mencionada.
6. En materia de seguridad social se debe verificar mensualmente que los contratistas de manera cumplida estén realizando sus aportes al sistema de seguridad social mes vencido como lo ordena la ley, con independencia de que los contratistas presenten sus cuentas de cobro o facturas mensuales. Lo anterior mientras entra en aplicación el Decreto 1273 de 2018.
7. Igualmente se reitera la necesidad de dar aplicación integral a lo contenido en la Circular 08 de 2018, relacionada con la "*Transparencia y Publicidad en la Ejecución de Contratos y Convenios de Entidades Públicas*" expedida por la Gerencia General y particularmente a lo siguiente:

7.1. En aras al cumplimiento de las obligaciones administrativas, legales y contractuales asumidas, los interventores y/o supervisores por si mismos, o por intermedio de los ingenieros de apoyo a la supervisión, deberán entregar en medio magnético a la Dirección de Gestión Contractual,


dentro de los siguientes dos (02) días hábiles contados a partir de su generación o expedición, todos los documentos soportes que evidencien la ejecución de los contratos y convenios a su cargo en los términos de la normatividad, para efectos de la correspondiente publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, cumpliendo con los términos de oportunidad señalados por la Ley. En especial me permito señalar la importancia de poner en conocimiento de la Dirección Contractual las **actas de inicio** y las **actas de suspensión y reinicio**, con su correspondiente ampliación de pólizas para su aprobación y posterior publicación.

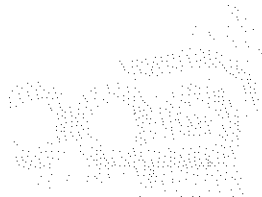
Cordialmente,



ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ
Gerente General

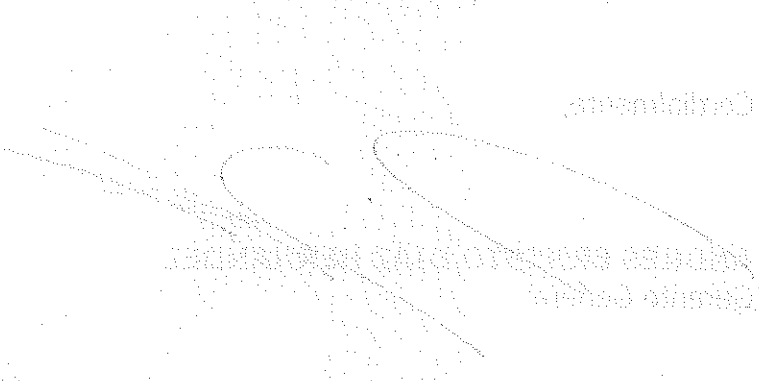
Proyectó: FREDDY ORJUELA H. DIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
Revisó: LAURA ORTEGA. ASESORA DE GERENCIA





The following is a summary of the information provided in the report. The report is divided into two main sections: a description of the project and a description of the results. The project was conducted in the year 2000 and was funded by the National Science Foundation. The results of the project are presented in the following table:

Year	Amount
2000	\$1,000,000
2001	\$1,000,000
2002	\$1,000,000
2003	\$1,000,000
2004	\$1,000,000



Continuation

Figure 1. A diagram showing a large, irregular shape, possibly representing a cross-section of a biological or geological structure. It features several internal lines and curves, suggesting a complex internal structure or a specific anatomical feature.

The diagram illustrates the structure of the organ, showing the internal components and their relative positions. The structure is elongated and tapers towards one end, with several internal chambers or compartments. The diagram is a detailed representation of the organ's morphology, showing the intricate details of its internal structure.